

ESTHER GUARIN VIVAS
Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

**DICTAMEN DE INFORME DE REVISORIA FISCAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, CON CORTE A
31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Opinión:

He auditado los estados financieros adjuntos de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual a 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultado Integral Individual correspondiente al período Enero 1 a Diciembre 31 de 2018, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual por el año terminado en esa fecha, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Los estados financieros de períodos anteriores (2011 a 2017), no fueron auditados por ningún revisor fiscal. Fui contratada para auditar el período enero 1 a diciembre 31 de 2108, a partir del 20 de noviembre de 2018.

En mi **opinión**, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad, expresan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación, atinentes al *Nuevo Marco Normativo* para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran dinero del público.

Fundamentos de la opinión:

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el anexo 4.1. y 4.2. del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en esta jurisdicción, y que he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

La evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para exponer mi opinión.

ESTHER GUARIN VIVAS
Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Cuestiones clave de la auditoría:

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA en el período enero 1 a diciembre 31 de 2018.

A continuación las describo:

1. Los Inventarios de Material Médico Quirúrgico, Reactivos y Odontológicos, no fueron ajustados a su valor de Inventario Físico, lo que corresponde a una sobrevaluación del Inventario en \$63'189.425.69, incidiendo en el resultado del ejercicio 2018, el cual estaría sobreestimado en el mismo valor, al tiempo que el Inventario Físico de Almacén, en cuanto a consumibles, sumó \$84'462.505, los cuales fueron llevados como mayor valor de los costos y gastos del período, dando como resultado una subestimación neta del resultado de ejercicio afectando el rubro de Inventarios en \$21'273.079,31, cifra que por materialidad global no alcanza el porcentaje establecido en el manual de políticas contables de la entidad, para considerar que corresponde a un asunto de importancia relativa.

La Revisoría Fiscal solicitó el 18 de diciembre de 2018, cronograma de toma física de inventarios y el correspondiente procedimiento para la toma física de inventarios, al funcionario líder de almacén.

Se conoció el resultado del inventario realizado el 29 de diciembre de 2018, sobre Material Médico Quirúrgico, de Laboratorio y de Odontología, el cual se valoró por \$87'637.439, cifra que comparada con contabilidad de \$150'826.865, arrojó un mayor valor contable por \$63'189.425.

El Comité de Sostenibilidad en reunión del día 15 de enero de 2019, Acta 005, por sugerencia de Control Interno, concluyó que: *Se debe: 3. "Aprobar los ajustes al inventario de las diferencias encontradas en la verificación posterior al inventario realizado para el cierre de la vigencia".*

En Acta 006, de reunión del Comité de Sostenibilidad realizada el día 31 de enero de 2019, se analizó que: "La doctora Gloria interviene mencionando que el ajuste debe afectar patrimonio en excedentes acumulados, porque no podemos establecer de qué periodo corresponde la diferencia si es solo del 2018 para afectar resultados o de periodos anteriores y no podemos establecer qué valor afectar a cada periodo". La doctora Flor Elba *"Confirma que el ajuste afecta patrimonio"*.

Según Acta 007 del Comité de Sostenibilidad de fecha 14 de febrero de 2019, la Contadora informa que el inventario realizado es el primer inventario valorizado y clasificado que se ha hecho, e informan que hicieron consulta verbal a la CGN mencionando que en el Manual de Políticas no está establecido qué hacer cuando se presenta un error ni el procedimiento a

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

realizar por lo que se concluyó por el Comité que se debe ajustar primero el Manual de Políticas.

En la nota 6 de los Estados Financieros: Inventarios: la administración expresa: *“Ante la diferencia presentada y la necesidad de ajustar las cifras financieras reflejadas y al no estar contemplado específicamente en el manual de políticas el ajuste a realizar, al no poder identificar con certeza si el error fue de periodos anteriores y a que periodos corresponde, en Comité se plantea, ajustar el manual de políticas contables y con estas realizar el respectivo ajuste.*

Se programa pedir concepto a la Contaduría General de la Nación y auditoría por parte de Control Interno al manual de políticas bajo NICSP para hacer los ajustes a que haya lugar para el mes de marzo de 2019 y realizar el ajuste a inventarios dentro del primer trimestre de 2019, con las justificaciones del caso.”

Según las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, expedido por la Contaduría General de la Nación:

“5. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

5.3. CORRECCION DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la empresa, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La empresa corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva reexpresando la información comparativa afectada por el error.

Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la empresa corregirá el error de forma prospectiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

De acuerdo con la norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de períodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer período comparativo.

Cuando la empresa efectúe una corrección de errores revelará: a) la naturaleza del error de períodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada período anterior presentado (si es posible); c) el valor del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error."

Por otra parte, el Inventario Físico de Almacén, en cuanto a consumibles, sumó \$84'462.505, los cuales fueron llevados como mayor valor de los costos y gastos del período.

En Acta 006, en reunión del Comité de Sostenibilidad realizada el día 31 de enero de 2019: Contadora aclara: *"en cuanto a lo relacionado con mantenimiento y consumibles, al aplicar NIIF, estos deben ser registrados directamente al gasto y en inventarios solo se reflejan aquellos que están relacionados directamente con la prestación del servicio ..."*

Según las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos, aplicables a la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, en el numeral 9.2.3. Costos de Prestación de Servicios: *"Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del período en el que se haya incurrido en ellos. Para un prestador de servicio, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la empresa no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicio se medirán teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación de servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la norma de ingresos de actividades ordinarias. Cuando la empresa preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularan en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de venta se efectuará, previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la norma de ingresos de actividades ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario".*

Según la Resolución 466 de 2016 de la CGN por medio del cual se modificó el Catálogo General de Cuentas del marco normativo: **"Cuenta 1511 ACTIVOS INVENTARIOS PRESTADORES DE SERVICIOS.**

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

DESCRIPCIÓN: Representa el costo en que se incurre por la prestación de servicios para los cuales el ingreso no se ha reconocido, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento.

SE DEBITA CON: 1- El valor trasladado transitoriamente, al final del periodo contable, de los costos acumulados en la prestación de servicios para los cuales el ingreso no se ha reconocido. SE ACREDITA CON: 1- El valor de la reclasificación, al inicio del periodo, de los costos acumulados en la prestación de servicios hacia las cuentas de costos de transformación, para continuar su acumulación."

Teniendo en cuenta que los costos y gastos del período fueron afectados con el Inventario de consumibles que serán utilizados para prestar servicios de los cuales se reconocerán sus Ingresos en períodos posteriores, se debe elaborar al fin del ejercicio un ajuste transitorio, tal como lo indica la dinámica del plan de cuentas.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno.

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, a la cual le corresponde supervisar la adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en la Resolución 414 de 2014 modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la empresa, mediante la Resolución 1756 de 2016, expedida por la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, de conformidad con las normas internacionales de información financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la Junta Directiva de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

Responsabilidad del Revisor Fiscal:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, mas no debo expresar una opinión sobre la eficacia de éste.

También hace parte de mi responsabilidad, obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma a los responsables del gobierno de la entidad, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Considero amenazas para la entidad, en relación con los inventarios: La ineficacia de los software utilizados, la desarticulación de la información relacionada, y la falta de procedimientos y control de las actividades relacionadas con los inventarios, ya que imposibilitan establecer responsabilidades.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Como consecuencia, a partir de 2016 y como fue exigido, por la Resolución 663 del 30 de Diciembre de 2015, los estados financieros de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA han debido ser expresados bajo estas normas, sin embargo la E.S.E. no cumplió con

- 1.) *"Periodo de aplicación: es el comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo. La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, no registró la contabilidad de 2017 bajo el nuevo marco normativo, sino efectuó los cálculos en Excel.*

Además, fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de otras situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la entidad:

1. Llevar los libros de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable;
2. Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva;
3. Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; y
4. Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros en su poder.
5. En relación con la situación jurídica, informo que existen demandas a favor y en contra de la entidad y que no se ha estimado una provisión sobre las pretensiones.

También se hicieron las verificaciones para asegurarme del cumplimiento de:

- ✓ Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que los software Almera, Génesis y Asis, están debidamente licenciados.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

-
- ✓ Lo exigido por el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999, acerca de efectuar sus aportes al sistema de seguridad social, durante 2018.
 - ✓ Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando las bases y tarifas vigentes y presentando las declaraciones mensuales con pago.
 - ✓ La administración del riesgo a través de pólizas de seguros.
 - ✓ Desarrollo de prácticas para la conservación del medio ambiente.

Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que:

La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante, de acuerdo al Decreto 302 del 2015. El Control Interno debe ser independiente del Revisor Fiscal. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Me corresponde además informar:

Conocí el Informe de Gestión preparado por la administración, el cual presenta concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en dicho informe.

El Libro Oficial de Actas de la Junta Directiva, se lleva y conserva debidamente.

Cordial saludo,



ESTHER GUARIN VIVAS
Revisora Fiscal E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
T.P. 18.349-T
Duitama, marzo 12 de 2019
Carrera 15 No. 16-12, oficina 402 Edificio Centro Profesional – Duitama (NIA 700)